

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE YERNES Y TAMEZA

*ANUNCIO. Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número TES/2020/18 del presupuesto en vigor en la modalidad de transferencia.*

#### Anuncio

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público del expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distintos grupos de programas n.º TES/2020/18 aprobado por Acuerdo Plenario de 9 de diciembre de 2020, ha quedado automáticamente elevado a definitivo, haciéndose público conforme al siguiente resumen:

#### *Transferencias positivas*

40	0 N	2020 231 462	300
40	0 N	2020 231 22799	300
40	0 N	2020 920 13000	856,41
40	0 N	2020 920 150	220,62
40	0 N	2020 433 466	323,25
40	0 N	2020 161 22799	1815
40	0 N	2020 934 359	61,3
40	0 N	2020 165 22799	3.029,45
40	0 N	2020 920 16000	508,46

#### *Transferencias negativas*

41	0 N	2020 929 500	7114,49
41	0 N	2020 231 480	300

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Villabre, a 19 de enero de 2021.—El Alcalde.—Cód. 2021-00425.